



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 16 de Agosto del 2023

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° D000206-2023-IRTP-OA

### VISTOS:

El Informe N° D000511-2023-IRTP-OA.2.3, el Informe N° D000441-2023-IRTP-OA.2.3 y el Informe Técnico N° 013-2023-IRTP, emitido por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística, que sustenta la donación de 444 bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; correspondiendo a la Oficina de Administración emitir resoluciones donde se autorice la baja y disposición de sus bienes muebles patrimoniales, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el mismo que en su artículo 22 regula la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, asimismo, el numeral 22.3 del artículo precitado establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XBIU5I8





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", el que tiene por objetivo establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en el marco de lo regulado en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", con el objeto de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° D000123-2023-IRTP-OA, de fecha 05 de junio de 2023, se aprobó la baja de 444 bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor en libros (neto) de S/ 43,218.71, de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 precitada, los cuales se encuentran en el local de Planta Radio La Crónica (Av. Venezuela 4721 – San Miguel) y detallados en el anexo adjunto;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, los bienes muebles calificados como RAEE deben ser donados a favor de algún Sistema de Manejo de RAEE siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7.2 de dicha Directiva; y, de acuerdo a lo establecido en su numeral 7.2.10, una vez determinado el donatario la OCP – Oficina de Control Patrimonial - elabora el informe técnico que recomienda la donación y remite el expediente administrativo a la Oficina de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme emite la Resolución que aprueba la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente administrativo;

Que, para iniciar el procedimiento de donación la entidad pública remite la resolución de baja y la relación de bienes muebles a la DGA para que lo publique en el portal institucional del MEF, a fin en el plazo de diez (10) días hábiles, de acuerdo con el cronograma publicado en dicho portal, los Sistemas de Manejo de RAEE presentan sus solicitudes de donación a la entidad titular de los bienes, conteniendo los requisitos señalados en el numeral 7.2.5 de la precitada Directiva;

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XBIU518





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en aplicación a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Oficio N° D000142-2023-IRTP-OA, de fecha 12 de junio de 2023, la Oficina de Administración remitió a la DGA la Resolución de la Oficina de Administración N° D000123-2023-IRTP-OA, para su respectiva publicación en el portal institucional del MEF ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), la cual se realizó el día 16 de junio de 2023; por lo que, el plazo para que los Sistemas de Manejo de RAEE presenten sus solicitudes de donación venció el día 04 de julio de 2023, según lo indicado en dicha publicación;

Que, se recibieron y evaluaron ocho (08) solicitudes de donación: "ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.", "AMERICA MOVIL PERU S.A.C.", "SISTEMA COLECTIVO ECORAE E.I.R.L.", ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C., REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., "ELECTRO RAEE PERU S.A.C.", "CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C." y "RECICLA PERU S.A.C", dando lugar a una pluralidad de solicitantes;

Que, en cumplimiento de los criterios de prelación establecidos en el numeral 7.2.6 de la precitada Directiva N° 001-2020-EF/54.01; se determinó como donatario al Sistema de Manejo RAEE "ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.", con RUC N° 20608522787, cuya solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la acotada Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en el Informe Técnico N° 013-2023-IRTP, de fecha 25 de julio de 2023, que forma parte del expediente administrativo, el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística sustenta y determina como donatario al Sistema de Manejo de RAEE "ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.", con RUC N° 20608522787, y recomienda a la Oficina de Administración emitir la resolución que apruebe la donación a su favor de 444 bienes muebles dados de baja por la causal de RAEE, mediante la Resolución N° D000123-2023-IRTP-OA;

Que, de acuerdo con lo señalado en los documentos del visto y, en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la aprobación de la donación de 444 bienes muebles, descritos en el Anexo N° 01 adjunto, de acuerdo con lo propuesto por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística, en su Informe Técnico N° 013-2023-IRTP, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XBIU518





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Delegación de facultades y atribuciones establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00005-2023-IRTP-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la donación de 444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro) bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 adjunto, dados de baja por la causal de RAEE mediante Resolución de la Oficina de Administración N° D000123-2023-IRTP-OA, de fecha 05 de junio de 2023, a favor del Sistema de Manejo de RAEE "ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.", identificado con RUC N° 20608522787.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Sistema de Manejo de RAEE "ECO-SISTEMA RAEE S.A.C", a fin que proceda al recojo y traslado de los bienes muebles, según el plazo y modo señalado en su Declaración Jurada de fecha 17 de junio de 2023, que forma parte de su solicitud de donación.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** al Área de Logística – Especialista de Inventario y Control Patrimonial a realizar las acciones correspondientes para ejecutar la entrega de los bienes cuya donación ha sido aprobada en el artículo primero de la presente resolución, hasta la suscripción de la respectiva Acta de Entrega-Recepción de los bienes donados.

**Artículo Cuarto. - REMITIR** la presente a los órganos competentes del IRTP para los fines correspondientes.

**Artículo QUINTO. - DISPONER** que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, publique y comuníquese en el portal institucional del IRTP.

SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ  
Jefa de la oficina de Administración

«JEFE»  
I.R.T.P.



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XBIU518

